

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: RESTITUCIÓN NÚMERO 2019-00062 - EJECUCÓN-  
DEMANDANTE: LUCILA NIÑO CONTRERAS y OTRO  
DEMANDADOS: SAÚL ALONSO RODRÍGUEZ y OTRO

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la actora, porque las liquidaciones de crédito las deben presentar las partes en el momento procesal correspondiente e igualmente las actualizaciones de éstas se hicieron precisamente conforme las presentadas por el petente y a lo ordenado en el mandamiento de pago y aunado a lo anterior el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el pasado 06 de julio de 2021, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada y sin que se presentara observación alguna en el término respectivo.

Con relación a la entrega de dineros se ordena estar a lo ordenado en el numeral tercero del auto fechado 06 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.